

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: **José Galindo Arias C.C. 1.118.197.826, T.D. 33793 Patio 1**
Accionado: Directora del Epamscaspal y funcionaria de atención y tratamiento
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00091-00
Asunto: Vincula

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada la respuesta enviada a través del correo electrónico institucional, por parte de EPAMSCAS Palmira, encuentra el Juzgado que se hace necesaria la vinculación al **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA**, a cargo del doctor **LUIS FABIAN VARGAS OSORIO**, en calidad de juez, a fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción de tutela.

Cabe agregar que, dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción, se darán un (1) día hábil para que la autoridad vinculada ejerza su defensa, con relación al presente asunto.

Sin más comentarios se,

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR al **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA**, a cargo del doctor **LUIS FABIAN VARGAS OSORIO**, en calidad de juez, **quien tendrá el plazo de un día (1) día hábil siguientes a la notificación virtual del presente auto, para ejercer su defensa**, acorde a lo indicado en este expediente.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Hr.j.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00091-00
Auto vincula

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e5b3b65634d4b2cc3a212845fe7c279a680f7a4d50e0c8f1cc689c30e6d1cf**
Documento generado en 21/06/2023 10:46:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>